GIMENEZ ADELANTADO, ANA (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 03/07/2026
HASH: c75c4228bd7f0e40dcc9852a260043cb

BEGOÑA CARRASCO GARCIA (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: e0b484cd452601a90faaa7903d95583a

Concepcion Juan Gaspar (3 de 3)
Secretaria General del Pleno
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: 41550f0c6654a60dc0a49f97dc7f9251

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN PUNJAB PARA FINANCIAR EL "PROYECTO SAN AGUSTÍN" DURANTE EL AÑO 2026.

Expediente 1474/2026

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

(Firma 1 de 3)

DOÑA ANA GIMÉNEZ ADELANTADO, mayor de edad, provista de DNI: ***4344**, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica.

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PUNJAB, en calidad de presidenta y representante de la entidad, cargo que sigue desempeñando en la actualidad, facultada para la suscripción del convenio según se desprende de los Estatutos de la Fundación y del certificado emitido por el secretario de la misma de fecha 15 de mayo de 2026.

Mediante la firma del presente documento, doña **ANA GIMÉNEZ ADELANTADO** declara expresamente que las facultades de representación que ostenta no han sido suspendidas, limitadas ni revocadas. Asimismo, doña **ANA GIMÉNEZ ADELANTADO** ha presentado escrito de fecha 25 de junio de 2026 en el que manifiesta su conformidad con el texto del convenio.

LA FUNDACIÓN PUNJAB, con CIF G12583704, tiene por objeto, entre otros, promover la participación del colectivo gitano en los ámbitos social, cultural, económico y político a través de la realización de proyectos educacionales en sus diferentes niveles y que favorezcan la comunicación entre este colectivo y el resto de sociedad; la fundación está inscrita con número12/0032 en el registro del Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y clasificada como Fundación de asistencia social por Orden Ministerial de 3 de febrero de 2002.

(Firma 2 de 3)

DOÑA BEGOÑA CARRASCO GARCÍA, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica,

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose expresamente facultada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2026.

(Firma 3 de 3)

ACTÚA COMO FEDATARIA, DOÑA CONCEPCIÓN JUAN GASPAR, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, quien se identifica igualmente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el punto 1.º C) del Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la **FUNDACIÓN PUNJAB**, a través de sus representantes respectivamente, se reconocen mutua competencia y capacidad para la formalización del presente convenio.

EXPONEN

I. Doña Begoña Carrasco García, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, manifiesta que este Ayuntamiento es competente en la materia objeto de este convenio, de conformidad con el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, el artículo 49.1.24ª de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de 1982, los artículos 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y los artículos 29.1.b) y 18.1.b), c) y e) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

La financiación del presente proyecto se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y sus Organismos Autónomos 2024 - 2026, en su línea de subvención 12 con el objetivo de "fomentar la realización de proyectos que promuevan la sensibilización intercultural de la ciudadanía y la cohesión e inclusión social de las personas culturalmente diversas".

II. La **FUNDACIÓN PUNJAB** es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito territorial nacional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. Dicha fundación tiene como fin primordial promover la participación del colectivo gitano en diferentes ámbitos, realizando, entre otras, acciones que tengan por objeto fomentar la formación, educación, comunicación, integración e investigación del pueblo gitano, en las que se enmarca el proyecto a financiar por esta Corporación Municipal en 2026.

III. El "Proyecto San Agustín 2026" tiene como fin generar un espacio estable de desarrollo educativo, cultural, deportivo y comunitario que contribuya a mejorar las oportunidades de la infancia, la juventud y las familias del entorno, promoviendo la igualdad de oportunidades, la convivencia intercultural y la participación activa de la ciudadanía en la vida social y cultural del territorio. Para la consecución de tal objetivo se van a realizar las siguientes acciones:

- *Escuela de las Cuatro Estaciones*: programa educativo de carácter continuado que se desarrollará durante todo el periodo de ejecución del contrato, comprendido entre los meses de enero y diciembre.

Las actuaciones incluidas en esta línea contemplan: refuerzo educativo y acompañamiento escolar, talleres pedagógicos y dinámicas de aprendizaje, actividades orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas e instrumentales básicas, acciones de apoyo a la adquisición de hábitos de estudio y mejora del rendimiento académico y actividades socioeducativas vinculadas a periodos vacacionales y festivos. Asimismo, se incorporan las denominadas escoletas de Magdalena, Navidad, Pascua y Verano, concebidas como recursos de apoyo a la conciliación familiar y laboral, mediante la atención socioeducativa de menores durante periodos no lectivos.

- *Escuela de Teatro*: actuación de carácter socioeducativo y pedagógico destinada a favorecer el desarrollo personal y social de los menores participantes a través de las artes escénicas.

Las actividades programadas estarán orientadas al desarrollo de: la autoestima y la confianza personal, las habilidades comunicativas y de expresión emocional, la creatividad y la participación grupal y la capacidad de trabajo en equipo y convivencia.

- *Escuela de Fútbol/Multideporte*: programa de intervención comunitaria que usa la práctica deportiva como herramienta de inclusión y transformación social.

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

A través de esta acción se promueven valores y competencias sociales relacionadas como respeto, convivencia, cooperación, trabajo en equipo, adquisición de hábitos saludables, psicomotricidad e inclusión social e igualdad de oportunidades.

- Escuela de Flamenco: espacio formativo y cultural orientado a la promoción y transmisión del patrimonio cultural vinculado especialmente a la comunidad gitana.

Las actividades previstas permitirán: favorecer el conocimiento y valorización de la cultura flamenca, reforzar la identidad cultural y el sentimiento de pertenencia comunitaria y promover espacios de participación intergeneracional y convivencia intercultural.

- Escuela de Salud: programa dirigido a la promoción de hábitos de vida saludables entre la población infantil y sus familias.

Las actuaciones contemplarán acciones de sensibilización y formación relacionadas con: alimentación saludable, higiene y autocuidado, salud emocional y bienestar personal, prevención de conductas de riesgo y promoción de hábitos saludables desde una perspectiva intergeneracional.

- Formación de Personas Adultas: línea de actuación destinada a favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de personas adultas, especialmente en contextos de vulnerabilidad social.

Las acciones formativas estarán orientadas a: alfabetización básica, competencias digitales básicas, uso funcional de herramientas tecnológicas y recursos telemáticos y mejora de la autonomía personal y social.

- Participación y coordinación comunitaria: el proyecto incorporará mecanismos de coordinación y trabajo en red con entidades sociales, recursos comunitarios y diferentes áreas municipales de Castellón de la Plana, con el objetivo de garantizar una intervención integral, coordinada y adaptada a las necesidades detectadas en el territorio.

Asimismo, se pondrán en marcha los Premios Punjab, una iniciativa de reconocimiento público destinada a destacar la trayectoria de personas gitanas relevantes en ámbitos como la educación, la cultura, el arte, el deporte y la acción social, promoviendo referentes positivos para las nuevas generaciones.

Las personas destinatarias directas del proyecto serán niños, niñas y adolescentes hasta los 16 años de edad. De forma indirecta, las actuaciones desarrolladas beneficiarán también a sus entornos familiares y sociales, prestando especial atención a las familias como agentes fundamentales en los procesos educativos y de integración social; en particular, se tendrá en consideración el papel de las madres como figuras de referencia y acompañamiento en los itinerarios educativos y comunitarios de los menores.

El coste total de ejecución del proyecto para el año 2026 asciende a 362.582,67 €.

IV. Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha **FUNDACIÓN** con la finalidad de prestar un mejor servicio para el tratamiento de esta realidad social del pueblo gitano que cobra cada vez mayor envergadura.

Y reconociéndose los relacionados plena capacidad jurídica y de obrar, libre, voluntariamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.- Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la **FUNDACIÓN PUNJAB** para financiar la ejecución del "Proyecto San Agustín 2026" durante el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. A tal efecto, el Ayuntamiento pone a disposición de la misma el inmueble sito en la Rambla Carbonera, 18 Pbj de Castellón de la Plana, debidamente equipado para esta finalidad. Asimismo, el resto de espacios que se considere necesario reservar para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto serán gestionados directamente por la Fundación Punjab.

Segunda. Importe subvención y gastos subvencionables.- El Ayuntamiento de Castellón de la Plana abonará a la **FUNDACIÓN PUNJAB** una subvención por importe de 75.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4 23111 48904, para financiar el desarrollo del proyecto "Proyecto San Agustín" durante el año 2026.

	CONCEPTOS	AYTO DE CASTELLO DE LA PLANA	FONDOS PROPIOS (FUND PUNJAB)	CONFINANCIACION OTRAS ADM PUBLICAS (PDTE RESOLUCION)	CONFINANCIACION OTRAS ADM PUBLICAS (YA RESUELTO)	TOTAL	% IMPUTADO A AYTO CASTELLON
	GASTOS DIRECTOS						
PERSONAL	SAL COORDINADORA	20.610,45		20.610,45		41.220,90	50%
	SS COORDINADORA	6.431,22		6.431,22		12.862,44	50%
	SAL ADMINISTRACIÓN			1.941,17		1.941,17	0%
	S.S ADMINISTRACIÓN			731,51		731,51	0%
	SAL TECNICO TIS	16.571,18		2.596,39		19.167,57	86%
	SS TECNICO TIS	5.289,96		973,81		6.263,77	84%
	SAL PROFESORA 4 ESTACIONES			6.739,69		6.739,69	0%
	SS PROFESORA 4 ESTACIONES			2.137,20		2.137,20	0%
	SAL PROFESORA EDUCACIÓN VIAL				13.380,00	13.380,00	0%
	SS PROFESORA EDUCACIÓN VIAL				4.263,84	4.263,84	0%
	SAL PROFESOR EDUCACIÓN VIAL				13.380,00	13.380,00	0%
	SAL PROFESOR EDUCACIÓN VIAL				4.263,84	4.263,84	0%
	SAL PROFESORA ROMANÍ			2.982,94		2.982,94	0%
	SAL PROFESORA ROMANÍ			996,33		996,33	0%
	SAL TEC SUP SALUD				16.849,00	16.849,00	0%
	SS TEC SUP SALUD				5.442,12	5.442,12	0%
	SAL TEC SUP INFORMATICO			8.424,50		8.424,50	0%
	SS TEC SUP INFORMATICO			2.721,06		2.721,06	0%
	SAL.GESTOR CULTURAL			15.353,14		15.353,14	0%
	S.S GESTOR CULTURAL			5.139,12		5.139,12	0%
	SAL. MONITOR MULTIDEPORTE			1.893,00		1.893,00	0%
	S.S MONITOR DE MULTIDEPORTE			653,98		653,98	0%
	3 SAL MONITOR ESCUELA 4 ESTACIONES	8.503,27		3.977,60		12.480,87	68%
	3 SS MONITOR ESCUELA 4 ESTACIONES	2.732,75		1.287,66		4.020,41	68%
	SAL MONITORA ESCUELA DE VERANO			1.116,28		1.116,28	0%
	SS MONITORA ESCUELA DE VERANO			405,04		405,04	0%
	SAL MONITOR DE BAILE				11.682,61	11.682,61	0%
	SS MONITOR DE BAILE				3.602,45	3.602,45	0%
	SAL.MONITOR DE FUTBOL				3.578,82	3.578,82	0%
	S.S MONITOR DE FUTBOL				1.340,00	1.340,00	0%
	TOTAL PERSONAL	**60.138,83**	**-**	**87.112,09**	**77.782,68**	**225.033,60**	26,72%
EDUCACION	**ACTIVIDADES ESCUELA 4 ESTACIONES**					-	
	CONTRATACION EXTERNA PARA ACTIV ESPECIFICAS						
	Ceip Illes Columbretes Multideporte y Psicomotricidad infantil	1.470,00		1.470,00		2.940,00	50%
	EXCURSIÓN SOCIO CULTURALES			12.000,00		12.000,00	0%
	EXCURSIONES ESCUELA DE VERANO,PISCINA,ACUARAMA , DEPORTES DE MAR	6.684,61		10.400,00		17.084,61	39%
	MATERIAL FUNGIBLE	1.392,91		2.500,00		3.892,91	36%
	COMPAÑA DE NAVIDAD	2.800,00		2.500,00		5.300,00	53%
	PROGRAMAS INFORMATICOS,antivirus, office,adobe	432,00		2.245,00	1.500,00	4.177,00	10%
	MATERIAL DEPORTIVO			1.500,00	600,00	2.100,00	0%
	PUBLICIDAD, MERCHANDISING,GORRAS ROLLUP, ETC	679,75		2.500,00	1.153,00	4.332,75	16%
	CAMISTAS Y PANTALLA CAMISETAS			2.515,03		2.515,03	0%
SALUD	ACTIVIDADES SASTO THEM Y SASTIPEN			3.874,26	2.815,39	6.689,65	0%
FORMACIÓN						-	
	MATRICULAS carnet B1 Y C1			10.000,00	10.000,00	20.000,00	0%
	MATERIAL FUNGIBLE			3.800,00	2.776,09	6.576,09	0%
	CONTRATACION EXTERNA PARA ACTIV ESPECIFICAS					-	
	Monitor de comedor			1.400,00		1.400,00	0%
	Curso de monitor de tiempo libre Homologado IVAG			5.250,00		5.250,00	0%
CULTURA	**ACTIVIDADES**						
	EXPOSICIONES,ACTUACIONES,PONENCIAS			6.000,00		6.000,00	0%
	PREMIOS PUNJAB			4.500,00		4.500,00	0%
	ACTIVIDADES SOCIOCOMUNITARIAS			3.400,00		3.400,00	0%
	GASTOS INDIRECTOS					-	
	MUTUA Y GESTORIA			4.200,00	876,34	5.076,34	0%
	SERVICIO LIMPIEZA			4.332,00	4.166,00	8.498,00	0%
	SUMINISTROS, TELEFONO E INTERNET	452,00		452,00	890,00	1.794,00	25%
	SEGURO DE RC Y SEGURO DE ACCIDENTES Y VOLUNTARIOS			458,00		458,00	0%
	RENTING 2 FOTOCOPIADORA Y 7 ORDENADORES	1.349,90		3.654,75	3.593,70	8.598,35	16%
	AUDITORIA	-		2.800,00	2.166,34	4.966,34	0%
	TOTAL	**15.261,17**	**-**	**91.751,04**	**30.536,86**	**137.549,07**	11%
	TOTAL GASTOS (DIRECTOS E INDIRECTOS)	75.400,00	-	178.863,13	108.319,54	362.582,67	
	% COSTE TOTAL	**20,80%**	**0,00%**	**49,33%**	**29,87%**		

No se contempla la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Tercera. Forma de pago.- El abono de dicha cantidad se efectuará **en un único pago anticipado** tras la firma del convenio.

La justificación económica total que debe presentar la entidad subvencionada deberá ser, como mínimo, igual a la subvención municipal objeto del presente convenio.

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

La entidad subvencionada queda obligada a restituir aquellos importes librados por el Ayuntamiento que, eventualmente, no se hayan ejecutado como costes del proyecto subvencionado, durante el período de referencia.

Para el caso de que la devolución sea a iniciativa de la entidad se procederá según lo establecido en el artículo 90 del por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), para el cálculo de intereses de demora correspondientes. La devolución voluntaria se efectuará a través del modelo C60 que figura en la web municipal (https://www.castello.es/es/reintegros), indicando en el concepto *"Por subvenciones no aplicadas".*

Procederá el reintegro en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), que se tramitará de oficio por el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento de reintegro establecido en los artículos 41 y siguientes de la LGS.

Todo lo anterior procederá, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder en aplicación de la LGS."

Cuarta. Garantía.- La entidad subvencionada queda exonerada de constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2.d) del RLGS".

Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. En ningún caso, durante el presente ejercicio económico, podrá financiar el Ayuntamiento este proyecto a través de convocatoria de concurrencia competitiva u otra subvención directa.

Sexta.- Tipo de gasto a subvencionar.- En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Séptima. Modificación.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (en adelante OGS), la entidad subvencionada podrá solicitar del órgano concedente modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización para poder llevar a efecto la modificación, cuando el presupuesto del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10%.

En todo caso, la modificación presentada por la entidad, deberá respetar los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención.

Dicha solicitud de modificación se deberá presentar, como mínimo, con 2 meses de antelación a la finalización de la ejecución del proyecto, a través del trámite "*Aportación de documentos"* de la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando los términos en los que se efectúa la modificación, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

buen fin de la actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto y una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados.

Si como consecuencia de la modificación solicitada se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida superara el nuevo coste del proyecto, en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.

La modificación técnica y económica de los proyectos requerirá de la autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del órgano gestor.

En virtud del artículo 91.2 del RLGS, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 10% del presupuesto validado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Si la entidad subvencionada, no comunica la modificación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

Cuando la entidad beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que efectivamente se ha modificado el proyecto en los términos anteriormente expuestos sin haber realizado la citada autorización, el órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre que no suponga dañar los derechos de terceros. No obstante, esto no exime al beneficiario de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo con la Ley 38/2003, ni de la obligación de reintegro que legalmente proceda.

En aplicación de los artículos 56.c) y 61.1 de la LGS y siempre que no se hayan lesionado derechos de terceros, el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización cuando el coste total del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10% se considera infracción leve y se sancionará proporcionalmente en aplicación de los siguientes criterios de graduación en función del exceso de minoración:

- 10,1% al 25%: hasta 200,00 euros.
- 25,1% al 50%: hasta 400,00 euros.
- 50,1% al 75%: hasta 600,00 euros.
- 75,1% al 100%: hasta 900,00 euros.

Octava. Justificación.- La acreditación de la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención, se realizará mediante presentación telemática a través de la Sede Electrónica de esta Corporación Municipal (https://sede.castello.es) aportando la documentación que integra la cuenta justificativa según artículo 17.3 de la O.G.S. al expediente *1474/2026*.

La justificación económica de la realización del proyecto deberá realizarse con estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:

El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico**:** esta forma de pago solo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

Los gastos de personal deberán justificarse, a través de las nóminas y con el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas en éstas se deberá reflejar la figura profesional contratada y el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma, haciendo constar de manera expresa cuáles son los criterios de imputación parcial del gasto. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades, así como el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada- destinada a la realización del proyecto subvencionado.

Solo en el caso de que del certificado de situación censal de la entidad subvencionada se desprenda que la misma no aparece como obligado tributario respecto al IVA, se podrá imputar las cuotas de IVA de las facturas como gasto subvencionable.

La justificación económica de la ejecución del proyecto se presentará con sujeción al modelo que se adjunta como **Anexo 3** denominado “*Relación de facturas presentadas para*

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

justificación" en la que se diferencia entre gastos corrientes (costes directos e indirectos) y de inversión, en su caso, agrupados por conceptos y con identificación del porcentaje que representan respecto de la subvención justificada y que contiene una declaración responsable, que debe ser suscrita por el representante legal de la entidad, de que los documentos presentados en la relación secuencial y, por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales y que el importe imputado a la subvención municipal de las facturas justificativas no se va a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en caso de que le sea requerida.

Se adjuntarán a dicho **Anexo 3** las facturas justificativas del gasto, que deberán estar estampilladas con la siguiente información: que la subvención ha sido concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, año de la subvención, importe imputado y porcentaje de financiación imputable a la subvención municipal, tal como figura en el **Anexo 4**.

Complementará la justificación económica de la ejecución del proyecto financiado la siguiente documentación, que deberá presentarse debidamente suscrita por la persona representante de la entidad:

a) declaración acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos a la finalidad destinada. Asimismo, constará que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios y

b) memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto subvencionado a la que deberán adjuntar los documentos gráficos y fotográficos acreditativos de su realización, la cumplimentación de los indicadores establecidos, la ficha que se adjunta al presente convenio como **Anexo 1**, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año. En esta memoria se especificarán, con el máximo detalle, el coste económico de ejecución de cada una de las actividades realizadas en el marco del proyecto ejecutado y su relación directa con los justificantes de gastos aportados.

La justificación de la totalidad de la subvención se podrá presentar desde la finalización del proyecto, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027 inclusive. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el artículo 70.3 del RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido procederá la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

Asimismo, la **FUNDACIÓN PUNJAB** deberá presentar la memoria técnica de las actividades realizadas en ejecución del proyecto, como máximo, hasta el 15 de enero de 2027, inclusive.

Novena. Órgano gestor.- El Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación establecida en la cláusula anterior, por la persona responsable del mismo se emitirá informe en el que se acredite que el proyecto financiado ha sido realizado en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados.

Décima. Actuaciones de comprobación.- Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

interno en las entidades del Sector Público Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

Undécima. Otras obligaciones.- La entidad subvencionada asume, además de establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias con el personal municipal y atender a las personas que -en su caso- se deriven desde los Servicios Sociales municipales, las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S.

La entidad subvencionada, junto con la justificación de la realización del proyecto financiado, presentará una memoria descriptiva de ejecución en la que se recoja el grado de desarrollo de las actuaciones realizadas y la evaluación de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá incluir, al menos, la cumplimentación de los siguientes indicadores cualitativos y cuantitativos previstos en el proyecto:

Indicadores cualitativos:

. elaboración de diarios de campo por parte del personal técnico responsable de las actuaciones.

. realización de grupos de discusión con las personas participantes y/o familias

. desarrollo de entrevistas grupales orientadas a la valoración del impacto de las acciones ejecutadas.

. valoración técnica sobre el grado de participación, implicación y evolución de las personas beneficiarias.

. identificación de incidencias, necesidades detectadas y propuestas de mejora.
Indicadores cuantitativos

. número total de personas participantes, desagregado por: edad, sexo y ámbito de intervención o actuación desarrollada.

. número de sesiones realizadas en cada una de las acciones y programas ejecutados.

. número de actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución.

. número de familias participantes en las actuaciones comunitarias y socioeducativas.

. número de acciones de coordinación y trabajo en red realizadas con entidades sociales y recursos municipales.

En desarrollo del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada entidad subvencionada asume la obligación de gestionar los datos por sexo de todos los/as participantes o usuarios/as en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año, quedando constancia del cumplimiento de esta obligación en la memoria técnico-evaluación de la ejecución del proyecto financiado. La entidad subvencionada acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género, de la que disponga el personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio.

A los efectos de incluir la perspectiva intercultural en los convenios suscritos por el

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Ayuntamiento de Castellón de la Plana y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada asociación presentará los datos de las personas participantes y usuarias en las actividades objeto del presente convenio desagregados por país de origen o nacionalidad y acreditará la formación en interculturalidad y transformación positiva de conflictos, por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio, así como la participación de los/as usuarios/as en talleres de sensibilización intercultural; para tal fin, el Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad, ofrecerá anualmente formación y sensibilización específica de la que se expedirá acreditación.

Duodécima. Normativa aplicable.- Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el B.O.P. nº 61 de fecha 19 de mayo de 2009. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de pertinente aplicación.

Decimotercera. Vigencia.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por desarrollarse el proyecto subvencionado en dicho periodo, según comunicación de la fecha de inicio del proyecto.

Decimocuarta. Protección de datos.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en el tratamiento de los datos personales que se deriven de la ejecución del presente convenio.

1. Tratamiento de datos para la gestión del convenio: Los datos de carácter personal de los firmantes y del personal de contacto, incluidos en este documento, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la relación subvencional, siendo la base de legitimación la ejecución de la relación jurídica existente entre ellas. Dichos datos se conservarán durante la vigencia del convenio y los plazos legales aplicables.

2. Tratamiento de datos de los beneficiarios del proyecto: Respecto a los datos de los beneficiarios del proyecto subvencionado, se establecen los siguientes regímenes de responsabilidad:

a) Datos recabados directamente por la entidad: La FUNDACIÓN PUNJAB será la Responsable del Tratamiento de los datos personales que recabe por sus propios medios para la ejecución del proyecto. Deberá garantizar que dispone de una base de legitimación válida (ej. consentimiento de los interesados) e informar a los mismos en los términos exigidos por los artículos 13 y 14 del RGPD.

b) Datos de usuarios derivados por los Servicios Sociales Municipales: En los supuestos de derivación de personas usuarias desde los Servicios Sociales Municipales, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana actuará como Responsable del Tratamiento y la FUNDACIÓN PUNJAB como Encargada del Tratamiento.

Esta relación se regirá por un Acuerdo de Encargo de Tratamiento suscrito entre ambas partes, de conformidad con el artículo 28 (Obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento) de la LOPDGDD, que se adjuntará como anexo al presente convenio o se formalizará en documento independiente. Dicho acuerdo detallará las instrucciones del tratamiento, las medidas de seguridad, el destino de los datos a la finalización del servicio y demás obligaciones exigidas por la normativa.

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

El Ayuntamiento, como responsable, informará a las personas afectadas sobre la finalidad del tratamiento y los derechos que les asisten, recabando su consentimiento explícito para la derivación y el tratamiento de sus datos por parte de la entidad encargada.

3. Derechos de los interesados y colaboración: Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al responsable del tratamiento correspondiente. Para ello, deberán contactar con:

FUNDACIÓN PUNJAB: a través del correo electrónico de su Delegado/a de Protección de Datos: noelia.ferro@fundacionpunjab.org

Ayuntamiento de Castellón de la Plana: a través del correo electrónico de su Delegado de Protección de Datos: dpd@castello.es

Ambas partes se comprometen a colaborar en caso de reclamación o inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, obligándose a mantener indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones que, en esta materia, les correspondan..

Decimoquinta.- Jurisdicción competente.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castellón de la Plana.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente convenio, dando fe de ello la Secretaria General del Pleno.

(Firma 1 de 3)

LA FUNDACIÓN PUNJAB,

Fdo.: Ana Giménez Adelantado en nombre y representación de la Fundación PUNJAB

(Firma 2 de 3)

EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA,

Fdo.: Begoña Carrasco García
Alcaldesa- Presidenta

(Firma 3 de 3)

COMO FEDATARIA, LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Concepción Juan Gaspar

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN PUNJAB PARA FINANCIAR EL "PROYECTO SAN AGUSTÍN" DURANTE EL AÑO 2026.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Actividades realizadas:

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Nº de participantes totales en todas las actividades	
Mujeres:	Hombres:

2. Análisis de dichos datos y de su evolución:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

ANEXO 2: LOGO QUE DEBERÁ FIGURAR EN LA SEDE Y EN LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA



Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

ANEXO 3: RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS PARA JUSTIFICACIÓN.

Ajuntament de Castelló

ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
PROYECTO SUBVENCIONADO			
IMPORTE CONCEDIDO	_____,__ euros	IMPORTE JUSTIFICADO	_____,__ euros
NÚMERO EXPEDIENTE GESTIONA	_____ / 202_	AÑO	202__

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DIRECTOS

PERSONAL

N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
						TOTAL PERSONAL			

OTROS CONCEPTOS

N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	**PROVEEDOR**	BASE IMPONIBLE	**IVA**	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
33								
34								
						TOTAL (OTROS CONCEPTO)		
						TOTAL (GASTOS DIRECTOS)		

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

GASTOS INDIRECTOS									
PERSONAL									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
35									
36									
37									
38									
							TOTAL PERSONAL		
OTROS CONCEPTOS									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	**PROVEEDOR**	BASE IMPONIBLE	**IVA**	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO		TOTAL IMPUTADO
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
						TOTAL (OTROS CONCEPTO)			
						TOTAL (GASTOS DIRECTOS)			
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)									

D./Dª._____ con DNI:_____, en calidad de Presidente/a o representante legal de la entidad

DECLARA QUE:

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos en el porcentaje imputados la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

ANEXO 4: DILIGENCIA A HACER CONSTAR EN LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS IMPUTADOS

PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Ajuntament de Castelló

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 202_

Ejercicio:

Número Expediente:

Entidad beneficiaria:

Proyecto:

Importe imputado:

Porcentaje imputado:

Cód. Validación: AJ7G9YNSSCLHQMSJ9AWYEGXT5
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16